SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 28 de agosto de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100046308**, presentada el día 4 de agosto de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2008 se recibió la solicitud número 1117100046308, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

> *"requiero de la dirección de gestion del capital humano, copia de los FUP del profesor de la ese del ipn, OTERO SANCHEZ JULIAN, fecha de ingreso al ipn, antigüedad, y areas de adscripción.*
> ***Otros datos para facilitar su localización***
> *No solicitar a la escuela los datos, se requiere de la direccion de gestion del capital humano de sus archivos"* (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 30 de julio de 2008 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de acceso a la información descrita en el Resultando Primero de la presente resolución a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/959, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. DGCH/4943/08 de fecha 11 de agosto de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

> *"…Por lo que a fin de atender en tiempo su requerimiento, informo a usted los datos laborales del C. Julián Otero Sánchez, solicitados por el usuario:*
>
> - *Fecha de Ingreso al IPN: 01/09/2003.*
> - *Antigüedad en el IPN: 4 años 6 meses.*
> - *Adscripción: Escuela Superior de Economía.*
>
> *Así mismo, remito copia de los Formatos Únicos de Personal que se han asignado al C. Otero Sánchez durante su trayectoria en esta Casa de Estudios, mismos que se identifican con los número de documento 0404146, 717418, 0518924, 0402091, 0401858, 0318037 y 0323951, en sus dos versiones confidencial y pública. Documentos que hacen un total de 14 fojas útiles"* (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados y que la información proporcionada por la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, referente a los Datos Laborales del C. Julián Otero Sánchez, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **Número de Filiación, Clave Única de Población (CURP), Domicilio particular, Sexo y Número de Empleado,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracciones III, VII, XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter parcialmente CONFIDENCIAL.**

TERCERO.-Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente Resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 49, 52 de su Reglamento, se **DA ACCESO** en su versión pública al particular a la información señalada en el Considerando Tercero de la presente resolución, información que consta de **7 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se **clasifica como parcialmente CONFIDENCIAL** la información precisada en los Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 3 de los Lineamientos Generales para elaborar Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se da **ACCESO** al particular a la información precisada en el Resultando Tercero de la presente resolución, en su versión pública, omitiéndose los datos confidenciales: **Número de Filiación, Clave Única de Población (CURP), Domicilio particular, Sexo y Número de Empleado**, la cual consta de **7 Fojas útiles,** impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de ella, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos correspondientes, se informa que sólo se cuenta con la información de forma impresa.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 70 último párrafo de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

LACO/PVSV/MIRV
46308 Parcialmente Confidencial [copia de FUD de Otero Sánchez Julián]